JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Ref: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2021 00306 00

En atención a la solicitud de adición y aclaración del auto de fecha 7 de abril de 2025 radicada por el apoderado de la parte ejecutante, se ADICIONA en el sentido de ordenar el pago de intereses moratorios legales civiles sobre la suma de $5'000.000,oo por concepto de las costas debidamente aprobadas en auto del 12 de febrero de 2025, a la tasa del 6% anual que se liquide desde la ejecutoria del auto que las avaló, hasta el pago total de la obligación.

Y por otra parte, lo relacionado con los intereses de mora sobre la suma de los $119'000.000,oo se ACLARA el término *"intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre el capital"*, en el sentido de que será el rubro establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, atendiendo lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia emitida en este asunto el día 4 de julio de 2024 (ver numeral 5º).

Secretaría controle el término de contestación.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez
(2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C., 20 de junio de 2025
Notificado por anotación en ESTADO No. 103 de esta misma fecha.

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aed2479a0b3d206d628c50590e281f1fe52f4c381f5bcf34a7d7ab61c36d72d**

Documento generado en 19/06/2025 03:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica